

Condiciones generales reguladoras del acceso y utilización del servicio de transporte individualizado mediante bicicletas (de ahora en adelante Bicing)

Datos de identificación del gestor del servicio:

Barcelona de Serveis Municipals, S.A. (sociedad unipersonal del Ayuntamiento de Barcelona) con domicilio en la calle de Calabria, 66, 08015 Barcelona y NIF n.º A-08765919

Titular del servicio:

Ayuntamiento de Barcelona, con domicilio en la plaza de Sant Jaume, 1, 08002 Barcelona y NIF n.º P-0801900B.

EXPOSITIVO

El gestor del servicio de transporte individualizado mediante bicicletas (Bicing) es la sociedad Barcelona de Serveis Municipals, S.A. (sociedad unipersonal del Ayuntamiento de Barcelona), con domicilio en Barcelona, calle de Calabria, 66, 08015 Barcelona, con CIF A-08765919.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto regular las condiciones de utilización del servicio de transporte individualizado mediante bicicletas, conocido con la marca Bicing, en la ciudad de Barcelona.

El servicio de transporte del Bicing consiste en la utilización, por parte del usuario, de bicicletas que pertenecen al servicio, de acuerdo con las condiciones de utilización que se describen en este contrato.

SEGUNDA. - ÁMBITO DE UTILIZACIÓN DEL BICING

El ámbito de utilización del Bicing se limita exclusivamente en el área urbana del término municipal de Barcelona, de acuerdo con el que establecen las ordenanzas municipales, quedando expresamente prohibida la circulación fuera del ámbito indicado.

TERCERA. - CONDICIONES EXIGIDAS PARA DARSE DE ALTA COMO USUARIO DEL SERVICIO BICING

1.- Podrán darse de alta como usuarios del servicio del Bicing las personas físicas mayores de edad que suscriban este contrato y que, a estos efectos, se den de alta como usuarios, siguiendo el procedimiento descrito en este contrato.

El pago se tiene que hacer a través del cargo en una tarjeta bancaria.

2.- Queda prohibido que las personas jurídicas se puedan dar de alta como usuarios en el servicio.

3.- Los menores de 18 años, pero mayores de 16, se pueden dar de alta como usuarios del servicio Bicing siempre que envíen, debidamente rellenada, la documentación requerida en el proceso de alta a la zona de usuarios SMOU:

- Autorización firmada por su padre / madre o tutor legal.
- Original o fotocopia del DNI o NIE del menor y del tutor/a legal que realiza el alta.

- Original o fotocopia del libro de familia o partida de nacimiento.
- Condiciones de uso del servicio firmadas por el tutor legal. En caso de que la firma se haga de forma manual, esta se tiene que realizar a todas las páginas del documento. Si se hace con firma digital, solo hay que firmar la última página.

No se tramitará ningún alta en el caso de menores de 18 años y mayores de 16 hasta que Bicing no haya recibido la documentación indicada, debidamente firmada.

4.- Para evitar la duplicidad, queda prohibido que un usuario se dé de alta una segunda vez si previamente no ha cursado la baja correspondiente.

CUARTA a .- PROCEDIMIENTO PARA DARSE DE ALTA AL SERVICIO

Las personas físicas que, cumpliendo con los requisitos indicados, se quieran dar de alta al servicio, tienen que seguir el procedimiento que se detalla en esta cláusula.

1) Procedimiento de alta por internet

La persona que quiera darse de alta tiene que acceder en la página web del Bicing (<http://www.bicing.barcelona>) y agasajar el proceso de inscripción correspondiente, en el cual se aceptan expresamente las condiciones que establece este contrato.

El hecho de marcar el apartado correspondiente de la página web, en relación con este contrato, supone la aceptación expreso por parte del usuario de sus condiciones, así como una declaración de conocimiento de su contenido.

Haciendo este trámite, se tiene que activar el alta del usuario, en la misma página web.

El usuario recibirá en su domicilio la tarjeta de usuario, la cual deberá activar siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto y que consta en la página web o iniciar de forma inmediata el servicio introduciendo las credenciales en la zona privada de la app para autenticarse.

Se inicia el cómputo del plazo de vigencia del abono desde el momento del alta.

El hecho de agasajar todo el proceso de inscripción al servicio comporta la aceptación de las condiciones y, por lo tanto, la suscripción del contrato. Por este motivo, el hecho de no activar la tarjeta o la app no implica la pérdida de vigencia del contrato y, por lo tanto, le son de aplicación todas las condiciones relativas a la renovación automática, llegada su fin,

excepto en los casos en que opere la manifestación exprés por parte del usuario de causar baja del servicio.

El uso del servicio, la tarjeta y la cuenta del usuario tiene carácter personal e intransferible, y no se puede ceder a un tercero.

2) Procedimiento de alta en forma presencial

La persona que quiera darse de alta presencialmente a la oficina de atención al cliente del Bicing tendrá que seguir el siguiente proceso:

1. El personal de la oficina facilitará una tablet al ciudadano, le instalará la app Smou y lo ayudará a completar el registro en el servicio. Si lo prefiere, el usuario puede hacer el proceso desde su propio dispositivo móvil. En cualquier caso, el alta se tiene que hacer mediante la aplicación Smou, siendo este el único canal habilitado para la inscripción.
2. Durante el proceso de alta, el usuario tendrá que facilitar obligatoriamente una dirección postal válida, que se utilizará para el envío de la tarjeta Bicing y otras comunicaciones relacionadas con el servicio.
3. Una vez completada el registro, el usuario recibirá en el domicilio indicado la tarjeta de usuario, que tendrá que activar siguiendo el procedimiento establecido en la página web.
4. El cómputo del plazo de vigencia del abono se inicia desde el momento del alta.

El hecho de completar todo el proceso de inscripción comporta la aceptación de las condiciones y, por lo tanto, la suscripción del contrato. Por este motivo, la no activación de la tarjeta o de la app no implica la pérdida de vigencia del contrato y, por lo tanto, le son de aplicación todas las condiciones relativas a la renovación automática, excepto en caso de baja exprés por parte del usuario.

El uso del servicio, la tarjeta y la cuenta del usuario tiene carácter personal e intransferible, y no se puede ceder a un tercero.

CUARTA b.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

En cumplimiento del establecido a la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en el procedimiento de alta es necesario que se identifique escaneando el anverso de su DNI/NIE. Únicamente se recogerán los datos relativos a su nombre y apellido, número de documento y fecha de nacimiento.

En caso de pasaporte, la verificación se realizará únicamente de forma presencial, para garantizar la autenticidad del documento.

CUARTA c. - RENOVACIÓN DEL SERVICIO

Con respecto a la renovación del servicio, quince días antes de la finalización de la suscripción, el abonado recibirá un correo electrónico en el que se le informará de este hecho. El abonado tendrá la opción de poder realizar la baja voluntaria siguiendo el procedimiento que a los efectos consta en la página web del servicio.

En caso contrario se entenderá que el usuario desea renovar la suscripción, llevándose a cabo de forma automática.

QUINTA. - MODALIDADES DE ABONO

El usuario puede optar por cualquier de las modalidades de abono que se detallen en la página web. En el caso de optar por cualquier modalidad de abono que conste en el web, el usuario estará en activo para el periodo correspondiente a aquella modalidad.

En el caso del abono anual, el usuario estará en activo por el periodo de un año (en el cual se inicia el cómputo del plazo de vigencia del abono desde el momento del alta), excepto en los supuestos previstos en este contrato, relativos a la aplicación de las medidas previstas en los casos de incumplimiento.

El usuario no puede hacer un cambio de modalidad durante la suscripción vigente y por tanto se tiene que esperar a la finalización de la suscripción o bien darse de baja y darse de alta para cambiar de modalidad.

Una vez acabe este plazo, el abono es renovado automáticamente por el periodo establecido, según la modalidad adoptada.

SEXTA. - BAJA DEL SERVICIO

1.- El usuario puede darse de baja de manera voluntaria siguiendo el procedimiento que a los efectos consta en la página web del servicio.

2.- El servicio Bicing, atendiendo a las alegaciones presentadas, puede dar de baja automática un usuario, adoptando las medidas previstas en este contrato, una vez tramitado el correspondiente

proceso de incumplimiento. El servicio mujer un plazo de diez días al usuario para que alegue el que considere oportuno. Transcurrido este plazo y de acuerdo con el contenido de las alegaciones, el servicio tiene que decidir si se cursa o no la baja automática.

3.- Si llegada la finalización del contrato, este quedará renovado automáticamente porque el usuario no ha hecho la declaración exprés de causar baja, con la antelación y condiciones indicadas, se entiende que el contrato se mantiene en vigor hasta que el usuario comunique correctamente su voluntad de darse de baja.

En este caso, el titular del servicio tiene que acordar adoptar las medidas previstas en los supuestos de infracción muy grave y puede cursar la baja definitiva del servicio, así el usuario queda obligado a abonar a BSM todos los daños ocasionados en aquel periodo en relación con su contrato.

SÉPTIMA. - CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO

1.- El usuario tiene acceso a las bicicletas que estén en uso en el servicio.

2.- El procedimiento para retirar una bicicleta de la estación correspondiente es el que se describe a continuación:

- El usuario deberá validar correctamente la tarjeta a la estación correspondiente para poder retirar una bicicleta o bien mediante el teléfono (app o NFC).
- En el momento de retirar una bicicleta de la estación donde está anclada, el usuario queda obligado a comprobar que el estado de todos sus elementos esté perfecto y, en concreto, el estado de los frenos, de las luces, el cambio de marcha, la sujeción correcta de todos los elementos móviles de la bicicleta y podrá ajustar el asiento para adecuarlo a su altura. Si después de hacer las comprobaciones pertinentes, la bicicleta no funciona correctamente, el usuario tiene que volver a anclarla en aquella estación y queda obligado a hacer todas las comprobaciones que hagan falta para poder acreditar que la bicicleta ha sido devuelta debidamente al servicio. En todo caso, el usuario se obliga a comprobar que al display de la estación correspondiente aparece un mensaje que indica que la bicicleta ha sido anclada de manera correcta cuando hace la comprobación mediante lo pase de la tarjeta en el tótem de la estación o verificar la devolución por la app que el anclaje sea el correcto. En caso de que no aparezca este mensaje, el usuario queda obligado a avisar al teléfono gratuito de averías.

El usuario es el responsable, en todo caso, que la bicicleta quede devuelta de manera adecuada al servicio, de acuerdo con el procedimiento especificado.

- Si al retirar una bicicleta el usuario comprueba que hay algún elemento de la misma que no funciona correctamente, lo tiene que devolver a la estación y coger otra.
- Una vez retirada de la estación correspondiente la bicicleta, el usuario tiene derecho a hacer uso según las modalidades y condiciones establecidas a la página web.

3.- Horarios y tarifas del servicio

Los horarios y tarifas del servicio son los que consten publicados y vigentes en la página web en cada momento para cada modalidad.

En todo caso, tiene que constar el importe correspondiente al abono del servicio, las tarifas y el importe de las medidas que se puedan adoptar, de acuerdo con el que establece este contrato.

El servicio puede temporalmente y por causas de reestructuración, mantenimiento u otros limitar los horarios o la disponibilidad de las estaciones del Bicing.

El usuario autoriza que Bicing haga el cobro mediante el sistema de pago habilitado de las tarifas que se puedan generar por el uso del servicio, así como el importe de las medidas que se puedan adoptar, de acuerdo con los importes que se encuentren vigentes en la página web del servicio y con las estipulaciones que se prevén en este contrato.

4.- El procedimiento y las condiciones de reserva de una bicicleta son las que constan publicadas y vigentes en la página web para cada momento y para cada modalidad.

OCTAVA. - SUPERVISORES DEL SERVICIO

1.- Los supervisores del servicio son personal autorizado o asignado por BSM al efecto, encargado de dar asistencia a los usuarios, así como de velar por el buen funcionamiento del servicio.

Estos supervisores tienen que garantizar su presencia y actuación tanto a las estaciones de Bicing como en cualquier punto dentro del ámbito del servicio.

Los usuarios pueden dirigir las consultas a los supervisores para que puedan ser asesorados y ayudados en todos los procesos necesarios para poder hacer uso del servicio (retirada de bicicletas, anclaje correcto...).

2.- El usuario declara expresamente que conoce y acepta la figura del supervisor del servicio. El usuario colaborará con los supervisores.

El usuario declara que permite que los supervisores del servicio puedan hacer fotografías en relación con el uso adecuado del Bicing y en el ejercicio de sus funciones.

NOVENA. - DERECHOS DEL USUARIO

Se reconocen expresamente los derechos del usuario que se detallan a continuación, con independencia de cualquier otro que les pueda corresponder, de acuerdo con la normativa vigente.

1.- El usuario que haya cumplido todo el proceso de darse de alta, tiene derecho a hacer uso de las bicicletas disponibles del sistema, en las condiciones indicadas en este contrato y en la normativa vigente. En este sentido, y de acuerdo con el que establece este contrato, una vez retirada una bicicleta correctamente de la estación correspondiente, tiene derecho a hacer uso hasta un máximo de dos horas de acuerdo con su modalidad. La utilización continuada de aquella bicicleta, excedidas las dos horas indicadas, mujer lugar a la adopción de las medidas previstas en este contrato.

2.- El usuario tendrá derecho que las bicicletas del sistema estén en condiciones para su uso, de acuerdo con las estipulaciones de este contrato.

3.- Solicitar y recibir información del servicio.

4.- Formular sugerencias, reclamaciones y quejas, mediante correo electrónico, el buzón del web, correo ordinario o de manera presencial, a la Oficina de Atención al Público del servicio. A estos efectos, el Servicio Bicing posee a disposición de las personas usuarias los canales oficiales de contacto, que incluyen el web bicing.barcelona, el apoyo técnico de la aplicación SMOU y por correo electrónico. Así mismo, la atención telefónica del servicio se presta mediante el número 93 707 89 00, destinado a la información general del servicio, y el número gratuito 900 31 55 31, destinado a la comunicación de incidencias del servicio, ambos disponibles las 24 horas del día, todos los días del año.

5.- Recibir una respuesta en relación con las sugerencias, reclamaciones y quejas planteados en un plazo máximo de un mes.

6.- Ser informado, a través del web o por cualquier otro medio, de las incidencias del servicio.

7.- Accionar el procedimiento, en caso de siniestro, a través de la póliza de seguro que BSM posee a disposición, de acuerdo con las coberturas y condiciones establecidas.

8.- Recibir las indemnizaciones por parte de la adjudicataria, si procede, una vez haya sido acreditado por el usuario que el accidente se ha producido a causa de un mal funcionamiento del Bicing, cuando no opere culpa, negligencia o luto por parte del usuario.

9.- A ser informado de las tarifas y de las medidas que puedan adoptarse y, en este último caso, a formular las alegaciones que considere pertinentes.

10.- En caso que, por error, el servicio Bicing haya hecho un cobro indebido, el usuario tiene derecho que se le devuelvan estas cantidades, en el plazo de un mes, contado a partir de la decisión del servicio que declare la improcedencia del cobro.

DECENA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL USUARIO

Se establecen como obligaciones específicas del usuario, además de las previstas en la normativa vigente aplicable, las que se detallan a continuación:

- a) Hacer uso del servicio y, en especial, de la bicicleta, con la máxima diligencia.
- b) Devolver debidamente la bicicleta al sistema en caso de comprobar que alguno de los elementos no funciona correctamente.
- c) Anclar correctamente la bicicleta a la estación de retorno, al acabar de utilizar el servicio, así como pasar la tarjeta de usuario por el tótem de la estación o verificar en el registro correspondiente de la app para comprobar el correcto anclaje.
- d) No ceder el uso de la tarjeta o los datos de la zona privada por la app.
- e) Utilizar la bicicleta únicamente para el transporte del usuario.
- f) Utilizar la bicicleta exclusivamente en el área urbana del término municipal de Barcelona.
- g) Asumir la guarda y custodia de la bicicleta desde el momento de la retirada de la estación y hasta su retorno correcto al sistema.
- h) Comunicar a Bicing la pérdida, el deterioro o el robo de la tarjeta de abono o el móvil, asumiendo la responsabilidad de la utilización hasta el momento de la comunicación.
- i) Comunicar a Bicing cualquier incidencia que se produzca en relación con el servicio durante el periodo de uso del usuario.

- j) En el caso de avería de la bicicleta, el usuario tiene la obligación de anclarla a la estación más próxima, así como de poner en conocimiento del servicio la incidencia.
- k) Entregar la tarjeta de usuario a los supervisores o mostrar la identificación por la app al personal autorizado o asignado por BSM al efecto o autoridades que así le requieran.
- l) Entregar la bicicleta a los supervisores, personal autorizado o asignado por BSM al efecto o autoridades, en el supuesto de que estos, en el ejercicio de sus funciones, le requieran.
- m) Facilitar obligatoriamente una dirección postal válida, que se utilizará para el envío de la tarjeta Bicing y otras comunicaciones relacionadas con el servicio.
- n) Comunicar las modificaciones de datos que se puedan producir en relación con el abono, así como el cambio de tarjeta bancaria en que Bicing tenga que hacer los cobros.
- o) Respetar las normas de circulación vigentes.
- p) Hacer uso del carril bici en las vías en las cuales este esté instaurado.
- q) Utilizar la bicicleta de manera adecuada y destinarla únicamente para el transporte personal.
- r) Responsabilizarse del buen uso de la bicicleta, así como de su pérdida.
- s) En el momento de dejar la bicicleta, el usuario lo tiene que anclar correctamente en una de las estaciones en uso del servicio. En caso de que la estación esté llena, se tiene que desplazar a la estación más próxima. En este caso, el usuario dispone de un tiempo extra, que será determinado en la página web del servicio, para llegar a la estación siguiente y anclar la bicicleta.

Para que no opere el cobro de este tiempo extra, el usuario tiene que seguir el procedimiento que a tal efecto se detalla en la página web del servicio.

- t) Todos los usuarios del Bicing se obligan expresamente a cumplir, en la utilización del servicio, la Ordenanza de circulación de peatones y de vehículos de la ciudad de Barcelona, la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana al espacio público de Barcelona y la Ordenanza sobre el uso de las vías y los espacios públicos de Barcelona, así como cualquier otra que pueda sustituirlas.

En concreto, los usuarios del Bicing se obligan a cumplir las normas de circulación vigentes y en concreto lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza de circulación de peatones y de vehículos, el contenido del cual se encuentra transcrito en la página web del servicio.

UNDÉCIMA. - PROHIBICIONES EXPRES

Se prohíbe expresamente a los usuarios del Bicing, además de las conductas detalladas a lo largo de este contrato, así como las descritas a la normativa aplicable, las que se detallan a continuación:

- a) La utilización de las bicicletas en terrenos que no sean aptos para la circulación.
- b) Subir la bicicleta a cualquier otro medio de transporte.
- c) El desmontaje y la manipulación parcial o total de la bicicleta, de las estaciones del servicio o de los elementos que les componen.
- d) La utilización de la bicicleta o de las estaciones para hasta comerciales.
- e) La utilización de la marca o el logotipo del Bicing sin su autorización.
- f) La inscripción de eslóganes, dibujos o similares sobre la bicicleta o estación del servicio, de acuerdo con el que se especifica en el artículo 21.1 de la Ordenanza sobre el uso de las vías y los espacios públicos de Barcelona, u otra norma que pueda sustituirlo o modificarlo.
- g) Realizar todo tipo de grafito, pintada, mancha, garabato, escrito, inscripción o grafismo, con cualquier materia (tinta, pintura, materia orgánica o similares) o bien rayando la superficie de la bicicleta o la estación correspondiente al servicio, de acuerdo con el que establece los artículos 20 y 21 de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana al Espacio Público de Barcelona, u otra norma que pueda sustituirlos o modificarlos.
- h) Utilización del carril buzo por circular con la bicicleta.
- i) Circular sobre una sola rueda, cogerse a otros vehículos en marcha ni utilizar auriculares conectados a aparatos receptores o reproductores de sonido
- j) Hacer uso del móvil mientras use la bicicleta en circulación.
- k) Transportar otras personas ni animales u objetos voluminosos.

- l) Abandonar o ceder la bicicleta, mientras esté en uso del servicio, excepto en casos de fuerza mayor.

DOCENA. - TRATAMIENTO CONFIDENCIAL DE DATOS

1.- El usuario, al darse de alta del servicio, cede de forma expreso sus datos personales para el tratamiento en las condiciones y limitaciones de este servicio a favor de BSM, gestora del servicio, así como a la empresa adjudicataria del contrato de prestación de servicios de transporte individualizado mediante bicicletas (Bicing).

2.- Los datos personales del interesado son tratadas con el fin de gestionar y desarrollar los servicios contratados. Esto comporta la remisión del carné Bicing a la dirección postal facilitada en el proceso de suscripción del servicio; la remisión de información sobre aspectos relevantes en relación con el uso y el goce del servicio (nuevas estaciones, averías, incidencias, etcétera); la remisión de un recordatorio de vencimiento del contrato quince días antes de la finalización, y la remisión de encuestas de satisfacción a fin y efecto de coger la opinión sobre el servicio que se presta y favorecer la mejora continua.

Así mismo, los datos personales del interesado pueden ser tratadas con las finalidades adicionales siguientes, siempre que hayan sido consentidas de forma expreso en el momento de la suscripción del servicio o en cualquier otro momento a través de la zona privada del web del Bicing:

- Envío de promociones y comunicaciones en relación con los servicios y las actividades del Grupo BSM, para lo cual podemos elaborar perfiles de compra y análisis de hábitos a partir de la información obtenida.

3.- En cualquier momento, el usuario puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación mediante comunicación en la dirección de correo electrónico siguiente: protecciodades@bsmsa.cat , donde tiene que adjuntar una copia del DNI.

4.- En todo caso, BSM y la empresa adjudicataria del contrato de prestación de servicios de transporte individualizado mediante bicicletas tienen que tratar los datos cedidos por los usuarios de acuerdo con el que establece la regulación vigente en materia de protección de datos.

DECIMOTERCERA. - INFRACCIONES Y MEDIDAS QUE HAY QUE ADOPTAR

1.- Conductas que se tipifican como infracción

Son consideradas infracciones de los usuarios las conductas que se detallan a continuación:

Infracciones leves

- a) Causar daños a la bicicleta o a la estación del servicio por un importe de hasta 60 €.
- b) Causar daños al mobiliario urbano por un importe de hasta 60 €.
- c) Exceder el tiempo de devolución de la bicicleta en más de dos horas y menos de tres horas.
- d) No comunicar a Bicing la pérdida, el robo o extravío de la tarjeta.
- e) No comunicar a Bicing la modificación de sus datos o de las correspondientes a la tarjeta bancaria donde se tienen que hacer los cobros, de tal manera que se dificulte el cobro de las tarifas vigentes.
- f) Cuando el usuario haga una o varias operaciones de cancelación sin que la bicicleta quede anclada correctamente y con motivo de esta acción se cause un perjuicio calificado como leve al servicio Bicing a causa de la utilización continuada de la bicicleta.
- g) Cuando el usuario acumule 3 reservas no ejecutadas en el periodo de una suscripción anual.
- h) Cualquier incumplimiento previsto a las ordenanzas municipales o normativa que sea de aplicación que sea considerado como falta leve.

Infracciones graves

- a) Causar daños a la bicicleta o a la estación del servicio por un importe superior a 60 € e inferior a 200 €.
- b) Causar daños al mobiliario urbano por un importe superior a 60 € e inferior a 200 €.
- c) Exceder el tiempo de devolución de la bicicleta en más de dos horas y menos de tres horas.
- d) Las conductas previstas en los apartados f) y g) de la cláusula undécima de este contrato.
- e) Conducción temeraria, de acuerdo con el que establece el artículo 32.3 de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana al Espacio Público de Barcelona.

- f) Comisión de actas de deterioro grave, de acuerdo con el que establece el artículo 63.2 de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana al Espacio Público de Barcelona.
- g) Cualquier incumplimiento previsto a las ordenanzas municipales o normativa que sea de aplicación que sea considerado como falta grave.
- h) Comisión de dos infracciones leves en el periodo de seis meses.

Infracciones muy graves

- a) Ceder el abono a un tercero.
- b) Abandonar la bicicleta.
- c) Utilizar la bicicleta en zonas inapropiadas.
- d) Utilizar la marca o el logotipo del Bicing de forma indebida.
- e) Desmontar total o parcialmente la bicicleta.
- f) Circular fuera del ámbito establecido en este contrato.
- g) Exceder en más de 24 horas el retorno de una bicicleta.
- h) Causar daños a bicicletas o estaciones del servicio por un importe superior a 200 €.
- i) Causar daños al mobiliario urbano por un importe superior a 200 €.
- j) Causar daños a terceros.
- k) No comunicar al servicio las incidencias ocurridas en el decurso de la utilización de la bicicleta.
- l) No devolución de la bicicleta al sistema.
- m) Utilización con fines comerciales o lucrativos de la bicicleta o estación del servicio.
- n) Negarse a librar la tarjeta a los inspectores del servicio o autoridad, cuando sea requerido al efecto.

- o) Subir la bicicleta a un transporte público o privado.
- p) Cuando el usuario haga una o varias operaciones de cancelación sin que la bicicleta quede anclada correctamente y con motivo de esta acción se cause un perjuicio calificado como mucho grave al servicio Bicing a causa de la utilización continuada de la bicicleta.
- q) Comisión de actas de deterioro grave, de acuerdo con el que establece el artículo 63.1 de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana al espacio público de Barcelona.
- r) Impago de la cuota, tarifas o penalizaciones correspondientes.
- s) Comunicar a Bicing datos falseados en relación con el abono.
- t) La práctica de cualquier de las conductas previstas como prohibiciones expresas en la cláusula undécima de este contrato.
- u) Cualquier incumplimiento previsto a las ordenanzas municipales o normativa que sea de aplicación que sea considerado como falta muy grave.
- v) Cualquier incumplimiento previsto a las ordenanzas municipales o normativa que sea de aplicación que sea considerado como falta muy grave.

2.- Adopción de medidas en el caso de cometer infracciones

En el supuesto de que se cometa alguna de las infracciones descritas, se adoptan las medidas que se detallan a continuación, sin perjuicio de las responsabilidades penales o administrativas que puedan exigirse, en virtud de la conducta del usuario.

Adopción de medidas en el caso de infracciones leves

En el supuesto de que el usuario cometa alguna infracción de las tipificadas como leves, el servicio puede adoptar las medidas que se detallan a continuación:

- a) Como medida cautelar se bloquea el usuario, por un plazo máximo de un mes, cosa que implica una suspensión de la condición de usuario, hecho que comporta la prohibición de utilizar el sistema y además el abono, si procede, del importe de los daños causados.
- b) Pago de los importes establecidos como penalización en concepto de exceso de uso del plazo o por incumplimiento que estén publicados en el web.

- c) En el caso de las reservas de bicicletas realizadas y no ejecutadas, como medida cautelar se bloqueará esta funcionalidad al usuario, por un plazo máximo de un mes.

Adopción de medidas en el caso de infracciones graves

En caso de que el usuario cometa alguna infracción de las tipificadas como graves, el servicio puede adoptar las medidas que se detallan a continuación:

- a) Como medida cautelar se bloquea, en todo caso, el usuario por un plazo no inferior en un mes y como máximo de seis meses, o por el que reste de abono, si este es inferior, cosa que implica la suspensión de la condición de usuario, hecho que comporta la prohibición de utilizar el sistema y además el abono, si procede, del importe de los daños causados.
- b) Pago de los importes establecidos en el supuesto de que sean adoptadas las medidas correspondientes en concepto de exceso de uso del plazo o por incumplimiento que estén publicados en el web.

Adopción de medidas en el caso de infracciones muy graves

En el supuesto de que el usuario cometa alguna infracción de las tipificadas como muy graves, el servicio puede adoptar las medidas que se detallan a continuación:

- a) Como medida cautelar se bloqueará, en todo caso, el usuario por un plazo no inferior a seis meses y como máximo de nueve meses, o por el que reste de abono, si este es inferior.
- b) Baja indefinida del servicio.
- c) Pago de los importes establecidos en el supuesto de que sean adoptadas las medidas correspondientes en concepto de exceso de uso del plazo o por incumplimiento que estén publicados en el web.

La suspensión de la condición de usuario en los casos indicados no implica la interrupción del plazo de vigencia del contrato.

3.- En todos los casos, Bicing podrá, además de adoptar las medidas indicadas, resarcirse de los daños y perjuicios ocasionados por el usuario, así como plantear las acciones de reclamación que considere oportunas en la correspondiente jurisdicción.

4.- Proceso de incumplimiento:

En caso de que el gestor del servicio detecte una incidencia por los medios informáticos correspondientes o bien a consecuencia de la actuación de los supervisores o de la actuación de las autoridades, se detecte el incumplimiento de las obligaciones del contrato, o bien de las ordenanzas o normativa que son de aplicación, se acuerda iniciar un proceso de incumplimiento.

Se informa el usuario de su tramitación y se le concede un plazo de diez días para que pueda formular las alegaciones que considere pertinentes.

El gestor del servicio tiene que resolver en un plazo máximo de dos meses a contar desde la recepción de las alegaciones presentadas, atendiendo a las mismas y, si procede, tiene que adoptar las medidas que correspondan.

Esta resolución se notifica al usuario.

En caso de que el proceso de incumplimiento se inicie a través de la denuncia de una autoridad, si en el procedimiento penal o administrativo precedente se ha dictado resolución firme, el servicio Bicing tiene que adoptar directamente la medida prevista por el incumplimiento, dado que ha quedado acreditado el hecho.

En caso de que en el procedimiento penal o administrativo precedente la resolución que se haya dictado sea provisional y no tenga el carácter firme, el servicio del Bicing mantiene en suspenso la tramitación del proceso de incumplimiento hasta que le sea notificada la resolución definitiva. En todo caso, puede aplicar, como medida cautelar, el bloqueo del usuario.

DECIMOCUARTA. - RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

1.- Este contrato tiene carácter privado.

2.- Su interpretación queda sometida a la aplicación de la normativa civil aplicable, así como expresamente a la aplicación de la Ordenanza de circulación de peatones y de vehículos, la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana al espacio público de Barcelona y la Ordenanza sobre el uso de las vías y espacios públicos de Barcelona.